AVISO DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. LAPLATA-GOB-MC-CPS-028-2026

El Municipio de La Plata Huila de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el proceso de contratación lo siguiente:

- La Oficina Asesora Jurídica - ubicada en la Carrera 4 con calle 5 Esquina, Tercer piso del Edificio CAM –LUIS CARLOS ANAYA TORO del Municipio de La Plata Huila.
- Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, conforme lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.
- Que el objeto del proceso de contratación es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO."***
- La modalidad de selección es de Mínima Cuantía.
- El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Que la fecha límite estimada para presentar ofertas en el presente proceso es: **30/09/2026 10:00:00 AM**
- Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($40.809.743) M/CTE.**
- Que la fecha límite estimada para presentar solicitudes de limitación al presente proceso, fue hasta el veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintiséis (2026) a las 11:59 P.M, momento hasta el cual fueron presentadas las siguientes solicitudes de limitación:

 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de La Plata Huila recibió las siguientes solicitudes de manifestaciones de interés, requiriendo la limitación de la presente convocatoria a MIPYMES del Municipio de La Plata, Huila:

EMPRESA SOLICITANTE MIPYME	NIT o C.C.	MUNICIPIO DE DOMICILIO	CALIDAD	FECHA SOLICITUD
BIDMART SAS	901.867.104-7	La Plata, Huila	Persona Jurídica	25/09/2026 3:53 PM
BERTHA LUCIA PRADILLA RESYES	31.469.213	La Plata, Huila	Persona Natural	25/09/2026 10:45 PM
JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA	12.279.794	La Plata, Huila	Persona Natural	25/09/2026 11:23 PM

REFERENCIA NORMATIVA:

Para efectos de la limitación de los Procesos de Contratación a MIPYMES, la Entidad Estatal deberá observar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con el valor del proceso y la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas. De igual manera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que, como antecedente, el Municipio de La Plata – Huila adelantó previamente un proceso de contratación relacionado con el mismo objeto, en el cual la convocatoria fue igualmente limitada a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de La Plata – Huila.

Dicho proceso fue declarado desierto, razón por la cual para el presente proceso se procede nuevamente a verificar las solicitudes de limitación recibidas dentro del término establecido en el cronograma.

Que, una vez verificada la documentación allegada dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se constató que dos (02) de las tres (03) solicitudes recibidas cumplen con los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Que, respecto de la solicitud presentada por la señora **BERTHA LUCIA PRADILLA REYES**, identificada con C.C. No. **31.469.213**, se constató que el Registro Único Tributario (RUT) aportado no corresponde a la persona que presenta la solicitud, razón por la cual dicha solicitud no puede ser tenida en cuenta para efectos de acreditar los requisitos de la limitación a MIPYMES.

En consecuencia, al haberse recibido y verificado dos (02) solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, atendiendo la facultad de limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto, el Municipio de La Plata – Huila limita la participación en el presente proceso de selección a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de La Plata – Huila.

El presente aviso, será publicado en la plataforma SECOP II junto con los documentos del proceso, para conocimiento de los interesados de conformidad con el principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Expedido en el Municipio de La Plata Huila a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2026.

Firma:

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Gobierno

Revisó:
ELIZABETH CRISTINA PERDOMO MUÑOZ
Contratista Secretaria de Gobierno

Proyectó:
JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
Contratista Oficina Asesora Jurídica